

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 199

Viernes, 16 de Octubre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3, 4, 5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Arévalo	9
Ayuntamiento de Cebreros.....	15
Ayuntamiento de El Tiemblo	6
Ayuntamiento de Gilbuena	10
Ayuntamiento de Horcajo de las Torres.....	10
Ayuntamiento de Mijares.....	11
Ayuntamiento de Mingorría	14
Ayuntamiento de Muñogalindo	12
Ayuntamiento de Navalosa	14
Ayuntamiento de Navaquesera	13
Ayuntamiento de Neila de San Miguel	15
Ayuntamiento de Padiernos	13
Ayuntamiento de Rasueros	9
Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel.....	10
Ayuntamiento de Santa María del Arroyo	12
Ayuntamiento de Serranillos	15
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15
Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ávila	15, 16
Juzgado de Instrucción Nº 2 de Ávila	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.019/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YING ZHOU (X8533871C), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE DE LOS HORNOS CALEROS, 64 Portal 6 – 1º, de AVILA, las Tasas por la Autorización concedida de PRORROGA DE ESTANCIA PARA INVESTIGACION Y ESTUDIOS (Nº de Expediente 050020090000411).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para ingresar en cualquier entidad financiera el importe de las mismas.

Notifíquese la presente a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de Octubre de 2009

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*

Número 3.999/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva Sección I

EDICTO DE LA RECLAMACIÓN DE DEUDA A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería. General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el artículo 9.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94) según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), y en los artículos 62.2.a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por



Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 13 del mismo texto legal, en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado en la cuenta de Recursos Diversos de la Tesorería General de la Seguridad Social "CAJA MADRID N° 2038/9443/07/6000019375" (consignando en el ingreso su número de DNI/CIF y que se efectúa en calidad de responsable solidario), las cuotas reclamadas:

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior;

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la calle Gamazo 5, de Valladolid.

Valladolid, a 23 de septiembre de 2009

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, *Isabel Alonso Cuesta*

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REGIMEN	IDENTIFICADOR DEL SUJETO RESPONSABLE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NÚMERO DE RECLAMACION DE DEUDA	TIPO DOCUMENTO ORIGEN	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACIÓN
LOPEZ LUQUERO, PILAR ELENA	0111	47105658948	Calle San Francisco 1	05200	AREVALO	47/09/013238632	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 26-03-09	2.578,03€	07/08
LOPEZ LUQUERO, PILAR ELENA	0111	47105658948	Calle San Francisco 1	05200	AREVALO	47/09/013238733	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 26-03-09	82,31€	08/08
LOPEZ LUQUERO, PILAR ELENA	0111	47105658948	Calle San Francisco 1	05200	AREVALO	47/09/013238834	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE FECHA 26-03-09	566,51€	08/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.902/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "RIVILLA DE BARAJAS-1".
EXPTE. P. E. 90

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: MONTESOLAICA S.L.

2.- Ubicación: Parcelas 5001, 5002, 5004, 9004 y 9009 del Termino municipal de Rivilla de Barajas (Ávila). Delimitación del polígono en Coordenadas UTM:



Huso 30

X UTM	Y UTM
328814.1281	4526505.2635
328924.2130	4524906.0258
329688.6709	4525140.4154
329767.9383	4526340.2047

3.- Potencia :Se proyecta la instalación de 5 aerogeneradores de 2.000 kW. de potencia unitaria. Potencia total proyectada: 10 MW.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta la (Ávila).

Ávila, a 21 de septiembre de 2009

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.903/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "RIVILLA DE BARAJAS-2". EXPTE. P. E. 91

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

- 1.- Peticionario: MONTESOLAICA S.L.
- 2.- Ubicación: Parcelas 5003, 5004, 5008,5009, 5010, 5011, 5012, 5015, 5016, 5023, 9001, 9002, 9006 y 9008 del polígono 7 del Termino municipal de Rivilla de Barajas (Ávila).

Delimitación del polígono en Coordenadas UTM:

Huso 30

X UTM	Y UTM
329809.7900	4526615.1087
330070.6249	4526407.7995
329879.3292	4525232.7602
330133.3970	4525183.2898
330331.4598	4525183.2898
331476.5888	4526248.8199
331077.0663	4526917.8055

3.- Potencia: Se proyecta la instalación de 5 aerogeneradores de 2.000 kW. de potencia unitaria. Potencia total proyectada: 10 MW.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta la (Ávila).

Ávila, a 21 de septiembre de 2009

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.894/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "RIVILLA DE BARAJAS-4". EXPTE. P. E. 93

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

- 1.- Peticionario: MONTESOLAICA S.L.
- 2.- Ubicación: Parcelas 5004, 5012, 5014, 5017, 5018, 5021, 5024, 9011, 9014, 9015, 9016 y 9017 del



polígono 7 del Termino municipal de Rivilla de Barajas (Ávila).

Delimitación del polígono en Coordenadas UTM:

Huso 30

X UTM	Y UTM
330604.6041	4525961.9523
330431.2013	4523754.2512
330872.3750	4523860.2159
331348.7001	4525812.7261

3.- Potencia: Se proyecta la instalación de 5 aerogeneradores de 2.000 kW. de potencia unitaria. Potencia total proyectada: 10 MW.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta la (Ávila).

Ávila, a 21 de septiembre de 2009

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.904/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PARQUE EÓLICO DENOMINADO "RIVILLA DE BARAJAS-3". EXPTE. P. E. 92

A los efectos previstos en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa del parque eólico cuyas características básicas son las siguientes:

1.- Peticionario: MONTESOLAICA S.L.

2.- Ubicación: Parcelas 5004, 5005, 5015, 5016, 5019, 5020, 9010, 9011, 9012, 9013, 9018 y 9019 del polígono 7 del Termino municipal de Rivilla de Barajas (Ávila).

Delimitación del polígono en Coordenadas UTM:

Huso 30

X UTM	Y UTM
329807.1168	4523786.1146
330345.4014	4523009.5177
331186.2598	4523437.5784
331050.1580	4523704.9290
330403.5907	4523375.7771
330070.3784	4524378.1163
330120.7550	4525024.8071
329871.6544	4525077.6227

3.- Potencia : Se proyecta la instalación de 5 aerogeneradores de 2.000 kW. de potencia unitaria. Potencia total proyectada: 10 MW.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, se podrán presentar proyectos en competencia en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, Planta la (Ávila).

Ávila, a 21 de septiembre de 2009

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.954/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo Las Escampadas, con domicilio en c/ Evaristo Lenderozas, 2.- 05530 Muñogalindo (Ávila), ha solicitado la prórroga del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Término de Muñogalindo" AV-10.662.

- Localización: Término municipal de Muñogalindo.

- Descripción: Tiene una superficie de 1.324'59 has. y linda: al Norte con la dehesa Garoza-



Villamonte; al Este, con el término municipal de Solosancho; al Sur, con el término de Solosancho, y al Oeste, con el término de Santa María del Arroyo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 17 de septiembre de 2009.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.067/09

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al Reglamento de Funcionamiento del Pleno, sin que se haya producido ninguna, queda aprobado definitivamente el mismo, con el texto que se adjunta como anexo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de, Castilla y León, en Burgos.

El Tiemblo a 2 de octubre de 2009.

El Alcalde, Rubén Rodríguez Lucas

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Artículo 1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al Acta de la sesión anterior.

Si no hubiera observaciones se considerará aprobada y si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

El fondo de los Acuerdos no podrá ser modificado en ningún caso, y solamente se podrán subsanar errores materiales o de hecho.

Los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

El Alcalde podrá alterar el orden de los temas, retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y esta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

En las sesiones ordinarias, una vez que ha concluido el orden del día, el Alcalde preguntará si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día, si así fuera, el Portavoz de ese Grupo Político propondrá el punto que se quiere tratar y la urgencia del mismo, votándose sobre la procedencia o no del debate.

Las mociones de censura seguirán el procedimiento correspondiente.

Artículo 2. Durante el debate, cualquier Concejál podrá pedir que se produzca la retirada de algún expediente para que se incorporen al mismo documentos o informes, y también se podrá solicitar que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

En ambos supuestos, la petición deberá ser votada, y tras terminar el debate y antes de proceder a votar sobre el fondo del asunto, si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta del Acuerdo.

Artículo 3. Cuando sean asuntos que no se han incluido en el orden del día y que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de la Intervención de este Ayuntamiento, si estos informes no se pudieran emitir en el acto, se deberá solicitar del Presidente que se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión.

Si la petición no fuera atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el Acta.

Artículo 4. La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura íntegra o en extracto, por el Secretario, del Dictamen formulado por la Comisión Informativa o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier Grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o Dictamen de la Comisión que se considere conveniente para



mejor comprensión. Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.

ORDENACIÓN DE LOS DEBATES

Artículo 5. Si se promueve el debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde, conforme a las siguientes reglas:

El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo y órgano municipal proponente de la misma.

DICTAMEN: Tras la exposición del dictamen, el AlcaldePresidente dispondrá de un primer turno de tres minutos; Seguidamente abrirá un turno en el que intervendrá cada uno de los portavoces de los grupos de la oposición, o persona en quien delegue, (comenzando por el grupo que tengan un mayor

número de representantes), cada uno de ellos dispondrá de un turno de tres minutos; el AlcaldePresidente abrirá un nuevo turno de tres minutos, en cuales tomará la palabra o la cederá para que intervenga el Portavoz del Grupo de Gobierno o el Concejal del Área Referida; A continuación, el AlcaldePresidente dará a los grupos de la oposición la posibilidad de una réplica de dos minutos de duración, en cuyo caso tendrá lugar una contrarréplica por parte del grupo de gobierno de dos minutos. Finalmente se realizará la votación de la propuesta.

PROPOSICIÓN: Será expuesta ante el Pleno con una duración máxima de tres minutos. Una vez expuesta El AlcaldePresidente iniciará una dinámica de turnos igual al expuesto anteriormente para el dictamen; Para finalizar con la votación de la Proposición.

MOCIÓN: Será expuesta ante el Pleno con una duración máxima de tres minutos. Una vez expuesta El AlcaldePresidente abrirá un turno de tres minutos durante los cuales tomará la palabra o la dará al portavoz del grupo de gobierno, dando la posibilidad de un nuevo turno de tres minutos al Concejal de Área Referida, o la persona en quien éste delegue; Seguidamente El Alcalde-Presidente dará la posibilidad a los diferentes grupos de la oposición de un turno de réplica de dos minutos de duración, en cuyo caso tendrá lugar una contrarréplica por parte del

grupo de gobierno de dos minutos. Se finalizará con la votación la moción propuesta.

RUEGOS: Formulada la propuesta durante un máximo de tres minutos, el Alcalde-Presidente abrirá un turno de tres minutos durante los cuales tomará la palabra o la dará al portavoz del grupo de gobierno y a continuación otro turno de tres minutos al concejal de área referida; Posteriormente el AlcaldePresidente dará un turno de réplica de dos minutos al los grupos de la oposición y uno de contrarréplica de otros dos minutos, finalizando así el debate.

- PREGUNTA: Será formulada por un período no superior a tres minutos, el Alcalde-Presidente abrirá un turno de respuesta de tres minutos de duración, dando la posibilidad de dejarla pendiente del informe preceptivo.

En cualquier caso sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde.

No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 6. El Alcalde podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones Públicas o de cualquier otra persona o Entidad.

- Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

- Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias



de la tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 7. Cuando de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el Salón mientras se discute y vota el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo, en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Artículo 8. La terminología que a los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación se utilizará será la siguiente:

- Dictamen: es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un Acuerdo a adoptar.

- Proposición: es la propuesta que somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74, párrafo tercero, de este Reglamento.

- Moción: es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo previsto en el artículo 84, párrafo sexto, de este Reglamento.

- Voto particular: es la propuesta de modificación de un Dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al Dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

- Enmienda: es la propuesta de modificación de un Dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente ante de iniciarse la deliberación del asunto.

- Ruego: es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de Gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Puede plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin

perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde lo estima conveniente.

- Pregunta: es cualquier cuestión planteada cuestión planteada a los órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

ORDENACIÓN DE LAS VOTACIONES

Artículo 9. Una vez debatidos los asuntos del orden del día se procederá a su votación. Antes de comenzar la votación, el Alcalde planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto. Iniciada la votación, esta no podrá interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el Presidente no concederá el uso de la palabra y ningún miembro corporativo podrá entrar en el Salón o abandonarlo.

Terminada la votación ordinaria, el Alcalde declarará lo acordado. Concluida la votación nominal, el Secretario computará los sufragios emitidos y anunciará en voz alta su resultado, en vista del cual el Alcalde proclamará el Acuerdo adoptado.

Artículo 10. El Pleno del Ayuntamiento adopta sus Acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son mas que los negativos.

Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación y será necesaria en los supuestos enumerados en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que siguiendo la Ley Orgánica del Régimen Electoral General no quedarán más posibles candidatos o suplentes a nombrar, el quórum de asistencia y votación previstos en la Legislación vigente se entenderán automáticamente referidos al número de hecho de miembros de la Corporación subsistente.

El voto de los Concejales es personal e indelegable.



Artículo 11. El sentido del voto puede ser afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente, se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte de la misma.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 12. Las votaciones podrán ser de tres tipos:

- Ordinarias: aquellas que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

- Nominales: aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».

- Secretas: votaciones que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación irá depositando en una urna o bolsa.

Artículo 13. El sistema normal será la votación ordinaria.

La votación nominal requerirá la solicitud de un Grupo Municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

La votación secreta solo podrá utilizarse para la elección destitución de personas.

Artículo 14. Proclamado el Acuerdo, los Grupos que no hubieren intervenido en el debate o que tras este hubieren cambiado el sentido d, su voto, podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto

Número 3.950/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

D. PEDRO PABLO BRAGADO FERNÁNDEZ, ha solicitado licencia ambiental para INSTALACIÓN DE

TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LAS ESPECIALIDADES DE CARROCERÍA Y PINTURA en C/ Madrigal de las Altas Torres, nº 23 - D, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de, presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 24 de Septiembre de 2.009.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.624/09

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada LICENCIA AMBIENTAL para la Implantación de una Estación Base de Telefonía Móvil en el terreno calificado como suelo rústico, Parcela 5009, Polígono 02 de Rasueros, por D. Francisco Martín Moreno, con DNI n.º 52700680K, en representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A., y con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Forja, nº. 01, 47008 de Valladolid, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Rasueros, a 26 de Agosto de 2009.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.



Número 4.015/09

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Esteban de Zapardiel, a 2 de octubre de 2009.

El Presidente, *llegible*.

Número 4.027/09

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

ANUNCIO

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, y aprobadas por la Asamblea Vecinal, el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, en cumplimiento y de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 212 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de ésta Entidad, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen oportuno.

Gilbuena, a 29 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Pedro Ovejero Blazquez*.

Número 4.033/09

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, y a los efectos del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Impuestos Sobre Bienes Inmuebles

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Horcajo de las Torres, a 30 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.



Número 4.034/09

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En Sesión Plenaria de 23 de Septiembre de los corrientes, y por unanimidad se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concesión de Licencias Urbanísticas. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 29 de Septiembre del año 2.009.

La Alcaldesa, *Illegible*.

Número 4.089/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de siete de octubre de dos mil nueve se aprobaron las Bases que se hacen públicas y que regirán la selección por el sistema de Concurso-Oposición de 1 plaza con la categoría profesional de profesor de música de grado medio en la especialidad de piano, en régimen de derecho laboral a tiempo parcial temporal durante el curso 2.009-2.010

Las instancias solicitando formar parte de las correspondientes pruebas de selección se ajustaran al modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Sotillo y se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la

publicación de la Convocatoria del Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

En las instancias de admisión, según modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento, los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el plazo de presentación de instancias y deberán aportar:

En sobre cerrado A, deberá contener la documentación de cuantos méritos se aleguen y que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, acompañándose a la misma los documentos acreditativos de todos y cada uno de los méritos alegados, mediante original o copia compulsada; así como, copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del título exigido.

En sobre cerrado B, el PLAN PEDAGÓGICO-la elaboración y presentación por escrito de un plan pedagógico y una programación- para la disciplina en las que toma parte en el proceso selectivo de piano, adaptada a la Escuela de Música de Sotillo de la Adrada. Deberá contener la metodología, y pedagogía a aplicar en función de la clase que se dará. Con un mínimo de 10 folios y un máximo de 30 folios.

1- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Al día siguiente hábil, excepto sábados, de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público. Cuya designación será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Un Director de Banda de Música Municipal en ejercicio.

Vocales:

Un profesor de otra Escuela de Música o conservatorio.

Dos profesores de Música de entre el Profesorado Oficial designados por la Junta de Castilla y León.

Persona que designe el Delegado de Personal Laboral del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.



Secretario:

Un funcionario del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

El Tribunal calificador podrá recabar la colaboración de un asesor, que será una persona experta en la materia.

3.- BASES

Las bases se encuentran a disposición de los interesados, que podrán recabar una copia en las Oficinas Municipales de lunes a viernes de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán obtener más información en el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con domicilio en Pz de la Concordia, 1, teléfono 918660002 y Fax 918660236.

Sotillo de la Adrada a 7 de octubre de 2.009

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*

Número 4.030/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Usuarios de la Biblioteca/punto de lectura

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santa María del Arroyo, a 05 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.047/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía



7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Usuarios de la Biblioteca/punto de lectura/telecentro.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñogalindo, a 05 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.048/09

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.

2. Registro de entrada y salida de documentos

3. Padrón municipal de habitantes.

4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.

6. Registro de animales de compañía

7. Registro de intereses de miembros de la Corporación

8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.

9. Expedientes sancionadores

10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM

11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

12. Usuarios de la Biblioteca/punto de lectura.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Padiernos, a 05 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.063/09

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de julio de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.

2. Registro de entrada y salida de documentos

3. Padrón municipal de habitantes.

4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.



6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros del Ayuntamiento.
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navaquesera, a 06 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.064/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de octubre de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía

7. Registro de intereses de miembros del Ayuntamiento.
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navalosa, a 06 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.036/09

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental para la Instalación de una planta de Tratamiento y Reciclado de RDC y vertedero de cola en Mingorría (Ávila)

En cumplimiento de la normativa de prevención ambiental y normativa de evaluación de impacto ambiental aplicable al presente proyecto: Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, y Art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete el expediente a información pública, por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila.

Se informa:



1.- Se ha dado curso a la consulta prevista en el Art. 9 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

2.- El proyecto y Estudio de Impacto Ambiental puede ser examinado durante el plazo de información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de 9:30 a 14:00 horas.

3.- Las alegaciones habrán de efectuarse por escrito dirigido al Ayuntamiento de Mingorría.

En Mingorría, a 2 de octubre de 2009.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.927/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Por parte de doña Rosa Castells Pagán, se ha solicitado licencia urbanística para obras de construcción de vivienda unifamiliar, en el paraje denominado "La Vistaria", polígono 48, parcela 443, radicado en este término municipal.

Al tratarse de un uso excepcional en suelo rústico, se somete a información pública, por período de quince días, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Cebreros, 25 de Junio de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 4.037/09

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Habiendo sido adoptado Acuerdo por el Pleno de esta Corporación en su Sesión Ordinaria de 22 de Septiembre de los corrientes, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concesión de servicios de cementerio municipal, así

como la del Impuesto de Construcciones y obras, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados, el texto de las citadas modificaciones.

Serranillos, a 29 de Septiembre del año 2.009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.039/09

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Neila de San Miguel, a 1 de octubre de 2009.

El Alcalde, *Tomás García García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.060/09

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ÁVILA

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo



impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por MÁXIMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN C. Y L. de 15/6/2009, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000225/2009

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Ávila, a veintinueve de Septiembre de dos mil nueve.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.059/09

JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO N° 1 DE ÁVILA

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D. JESÚS MARTÍN MANCEBO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de 13/7/2009, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000226/2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Ávila, a veintitrés de Septiembre de dos mil nueve.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 4.071/09

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 DE ÁVILA EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 002 DE ÁVILA

DOY TE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 0000391/2009 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de instrucción número 002 de ÁVILA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 12 de enero de 2010 a las 10 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL, N° 1 ESQUINA C/ VALLESPIN DE ÁVILA, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al. acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En ÁVILA, a treinta de Septiembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL

SR./SRA. D./DÑA.: ARGIRO ENRIQUE AGUDERO TORO con domicilio en CALLE VIRGEN DE LA PORTERÍA nº 0012 3 – ÁVILA

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ARGIRO ENRIQUE AGUDERO TORO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el. Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ÁVILA, a siete de Octubre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Ilegible*.